



## RESOLUCIÓN No. 1438 de 2020

"Por la cual se hace un encargo en un empleo con vacancia temporal"

### LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

En ejercicio de las facultades Legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, en virtud del Decreto Departamental No. 0040 del 09 de febrero de 2018, y

#### CONSIDERANDO:

Que el empleo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 05 de la Planta de Empleos de la Administración Pública Departamental, distribuido en la Dirección de Planeación y Coordinación Interinstitucional - Secretaría de Hábitat y Vivienda, se encuentra en vacancia temporal, por el encargo conferido a su titular el(la) señor(a) ALFONSO CARREÑO SUAREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.107.209.

Que se adelantó el proceso interno para proveer mediante encargo el empleo antes mencionado, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y al Decreto Departamental 336 de 2019; el cual terminó en favor del(a) servidor(a) público(a) LUZ ASTRID OSORIO APONTE, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 41.762.365, quien es titular del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, cumpliendo con los requisitos de ley y los establecidos para el desempeño del empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 05, Dirección de Planeación y Coordinación Interinstitucional - Secretaría de Hábitat y Vivienda.

Que el estudio de verificación de requisitos hace parte integral del Proceso de Encargos, el cual reposa en la Dirección de Talento Humano y ha sido verificado por el Comité Evaluador.

Que el Consejo de Estado mediante auto del 05 de Mayo de 2014, declaró la suspensión provisional de algunos apartes del Decreto 4968 de 2007 y de la Circular No. 005 de 2012 de la CNCS, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, razón por la cual a partir del 12 de Junio de 2014 la CNCS no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, ni realizará prorroga a las autorizaciones existentes.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1o. Encargar** al señor (a) LUZ ASTRID OSORIO APONTE, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 41.762.365, quien es titular del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, por cumplir con los requisitos establecidos para el desempeño del empleo de Profesional Universitario,



Gobernación de  
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D C  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9  
Código Postal 111321 -  
Teléfono 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



## RESOLUCIÓN No. 1438 de 2020

"Por la cual se hace un encargo en un empleo con vacancia temporal"

Código 219, Grado 05, distribuido en la Dirección de Planeación y Coordinación Interinstitucional - Secretaría de Hábitat y Vivienda de la Planta de Empleos de la Administración Pública Departamental, mientras dura la situación administrativa en que se encuentra el(la) servidor(a) ALFONSO CARREÑO SUAREZ, quien es el(la) titular del empleo.

**ARTÍCULO 2o.** Terminada la situación administrativa en que se encuentre el (la) titular del empleo que dio origen a la vacancia temporal, finalizará también el presente encargo, debiendo asumir el (la) servidor(a) LUZ ASTRID OSORIO APONTE, el empleo del cual es titular.

**ARTÍCULO 3o.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de su comunicación.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2020.

  
**PAULA SUSANA OSPINA FRANCO**  
 Secretaria de la Función Pública

Aprobó: Freddy Orlando Ballesteros/ Director de Talento Humano SFP



Revisó: Natalia Andrea Fernández Rodríguez/Gerente SFP  
 Elaboró: Sandra Yaneth Murillo Daza



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
 Código Postal: 111321 -  
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGov  @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)